

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LA INDUSTRIA, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, en la sede de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL), C/ Príncipe de Vergara, 74 - 5ª planta, siendo las 16:30 horas, del día 5 de noviembre de 2019, habiendo sido convocadas previamente todas las organizaciones más representativas del Sector del Metal, se reúnen, en cumplimiento de los artículos 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores, las personas comparecientes relacionadas a continuación:

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

SÁNCHEZ DE APELLÁNIZ, Andrés
JACINTO MARIN, Carlos
PÉREZ SERRANO, Carmelo
VICENTE BLÁZQUEZ, Jose Luis
TEJERO GONZÁLEZ, José M^a
ÚRSUA ÍBERO, Luis

Por Industria de Comisiones Obreras (CCOO Industria):

GARRIDO ROMERO, Álvaro
ANTÓN AYUGA, Eduardo
CIAURRIZ NOAIN, Eva
HURTADO AMADOR, José
HURTADO QUIRÓS, José
MARÍN SÁNCHEZ, José Juan
PICAZO MOYA, Juan José
RELO ALON, Miguel Ángel
RODERO FERNÁNDEZ, Isabel

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (FICA-UGT):

ORDÓÑEZ GÁMEZ, Jesús
FUERTES LOZANO, Bernardo
EGEA FAUBEL, Luis
CAMPA MÉNDEZ, Javier
MANSO SASTRE, José Ramón
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Jesús Ángel

INTERVIENE

Intervienen los representantes de CONFEMETAL y de FICA-UGT y CCOO-Industria para manifestar que tras un largo proceso de intercambio de borradores y propuestas documentales para la modificación y renovación del Convenio Colectivo Estatal del Sector del Metal, ambas partes han alcanzado en el día de hoy un preacuerdo del III Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM) (se adjunta).

Por todo ello, las partes

ACUERDAN

Primero.- Un Preacuerdo del III CEM para el período de vigencia 1 de enero de 2018, a 31 de diciembre de 2020, texto que se convertirá en definitivo, una vez sea ratificado por los órganos de gobierno de las respectivas organizaciones negociadoras firmantes y éstas lo hayan comunicado entre sí.

Segundo.- Las partes negociadoras se comprometen a dar traslado de dicho texto a la Autoridad Laboral Competente, en cumplimiento del artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, para su depósito, registro y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.- Se acuerda designar a D. Andrés Sánchez de Apellániz para efectuar el trámite de presentación del acuerdo alcanzado ante la Autoridad Laboral. A efectos de recibir notificaciones, la sede de la Comisión Negociadora es, C/ Príncipe de Vergara, nº 74 - 5ª planta, 28006 Madrid.

Cuarto.- Se acuerda que el texto del Convenio se ha firmado por sólo un representante de cada organización.

Por todo ello, y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha indicados.

FICA-UGT

CCOO Industria

CONFEMETAL